Tlajomulco

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JALISCO.
PRESENTE:

Los que suscriben Ingeniero **SALVADOR ZAMORA ZAMORA y CÉSAR FRANCISCO PADILLA CHÁVEZ**, en nuestro carácter de Presidente Municipal y Regidor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, de conformidad con los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 3, 10 y 41 fracción I y II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 1, 5 y 46 fracción II del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; 1, 2 párrafo II, 3 párrafo XV, 7, 24, 119, 120, 122 fracción I y II, 129 fracción II, inciso a) y 130 fracciones I y II del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, y demás relativos y aplicables que en derecho corresponda; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO
CON CARÁCTER DE DICTAMEN

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la incorporación del Municipio dentro del Programa de Entornos y Comunidades Saludables para trabajar en coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Jalisco y ejecutar las acciones de promoción de la salud; lo anterior con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 15 de mayo del año 2019, en su artículo 1° establece que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la misma y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Por nuestra parte, todas las autoridades, en el ámbito de nuestras competencias, tenemos la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, máxime tratándose del derecho humano a la salud consagrado en el artículo 4° de la Carta Magna, en consecuencia, el Estado deberá garantizar la protección a la salud, en los términos que establezca la ley, definiendo las bases y modalidades para acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad genera, así como garantizar a los pueblos y comunidades indígenas el acceso efectivo a los servicios de salud mediante la cobertura del sistema nacional. Lo anterior de conformidad con lo establecido en los artículos 2 inciso B fracción III y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Asimismo, con la resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de septiembre del año 2015, mediante el documento final de la cumbre de las Naciones Unidas para la aprobación de la agenda para el desarrollo después del 2015, denominada *"Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible"*, adoptada por 193 Estados

Miembros de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), de la cual nuestro país forma parte, dicha Agenda se refiere a un plan de acción a favor de las personas, el planeta y la prosperidad, que consiste en 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas conexas de carácter integrado e indivisible, teniendo por objeto fortalecer la paz en el mundo, entendido como concepto de libertad, para erradicar la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, así como hacer frente al cambio climático, con la pretensión de que nadie se quedará atrás. También se pretende hacer realidad los derechos humanos de todas las personas y alcanzar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de todas las mujeres y niñas, para ello, dicho Plan debe ser implementado por todos los países del mundo mediante una alianza de colaboración, transitando por la sostenibilidad y la resiliencia. Alianza con la que dentro del marco de derechos, logre construir más ciudadanía, que para el caso de nuestro país, tal construcción sea para las y los mexicanos, y específicamente en la aplicación de este proyecto municipal, sea para las personas que habitan nuestro Municipio, de conformidad con el objetivo número 3 el cual se refiere a: "Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades", en específico en sus metas 3.8 y 3d.

III. La primera conferencia internacional sobre la promoción de la salud reunida en Ottawa el día 21 de noviembre de 1986, emite la carta dirigida a la consecución del objetivo "salud para todos en el año 2000", por tanto en dicho documento refiere que la promoción de la salud consiste en proporcionar a los pueblos los medios necesarios para mejorar su salud y ejercer un mayor control sobre la misma, por tanto el estado se encargará de la promoción de la salud, la cual se centra en alcanzar la equidad sanitaria, su acción se dirige en reducir las diferencias en el estado actual de la salud y a asegurar la igualdad de oportunidades y proporcionar medios que permitan a toda la población desarrollar al máximo su salud potencial, por último la Conferencia llama a la Organización Mundial de la Salud y a los demás organismos internacionales a abogar en favor de la salud en todos los foros apropiados y a dar apoyo a los distintos paisas para que establezcan programas y estrategias dirigidas a la promoción de la salud. (Salud, 1986).

IV. Derivado de lo anterior y a efecto de dar cabal cumplimiento a los derechos de acceso a la salud, el modelo de atención integral de salud en México, incorpora algunos de los atributos esenciales propuestos por la Organización Mundial de la Salud (OMS), uno de ellos es el enfoque centrado en la persona, la familia y la comunidad, donde el equipo de salud considera sus necesidades y los riesgos de salud que se identifican en la comunidad, tomando en cuenta el enfoque de derechos humanos, interculturales y de género para determinar con la población el trabajo conjunto que deben realizar de forma corresponsable para el cuidado de la salud, bajo esa premisa se creó el Programa de Entornos y Comunidades Saludables, y la Certificación de Comunidades Promotoras de la Salud, el cual tiene la finalidad de propiciar entornos, comunidades y municipios que favorezcan la salud mediante la participación de la sociedad, autoridades municipales y otros sectores.

V. En concordancia a lo anterior y con los fines del Gobierno Municipal, específicamente, garantizar la salud e higiene pública, se ha constituido el Comité Municipal de Salud, el día 14 de agosto del año 2019, lo cual se desprende del acta constitutiva de dicho comité, dado que es un requisito sine qua non, para incorporar al Municipio al Programa de Entornos y Comunidades Saludables, el cual se propone para este Ayuntamiento para los efectos a que haya lugar.

VI. Con la finalidad de incorporar al Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, dentro del Programa de Entornos y Comunidades Saludables, la Región Sanitaria XII, emite el Diagnostico de Salud 2018 de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco,

VII. En el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Tlajomulco 2018-2021, en el Eje Transversal 8 denominado Ciudad Culta, Recreativa y Participativa, en el punto 8.3 Política Social y Atención a Grupos en Situación Vulnerable, el Gobierno de Tlajomulco busca fortalecer acciones coordinadas con distintas dependencias con las distintas dependencias públicas que brindan atención a distintos grupos en situación vulnerable en el Municipio, con la finalidad de tejer acciones conjuntas, por tanto es prioridad integrar acciones conjuntas para garantizar el acceso a la salud a todos los habitantes de Tlajomulco.

VIII. Ahora bien, mediante oficio RCA/0035-A/2029/DGSO, de fecha 23 de agosto del año 2019, signado por el Dr. Roberto Cabral Armenta, Director General de Salud Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, solicita el apoyo para que en la próxima sesión de Ayuntamiento se integre en el orden del día la aprobación para formar parte del programa de entornos y comunidades saludables de la Secretaria de Salud Jalisco.

IX. Mediante oficio DDyGG/130/2020/SG., signado por la Directora de Dictaminación y Gestión Gubernamental, se solicita la viabilidad financiera a la Directora General de Finanzas, quien mediante oficio DGF/057/2020, emite la respectiva viabilidad financiera para llevarse a cabo la incorporación del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al "Programa de Entornos y Comunidades Saludables", para trabajar en coordinación con la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco.

X. El Municipio libre es un orden de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa, y de la división territorial del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, el cual puede administrar en forma autónoma, bajo los principios de equilibrio, sustentabilidad, estabilidad financiera y responsabilidad hacendaria, es además parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; constituye un orden de gobierno autónomo en lo concerniente a su régimen interior, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 15 fracción X, 73, 88 y 89 de la propia del Estado de Jalisco, 2, 37 fracción II, y 38 fracciones II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, 201, 202 y 221 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, 5 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XI. Es una facultad de este Ayuntamiento tiene la facultad de conformar consejos consultivos ciudadanos, para que apoyen y asesoren a la autoridad municipal en las áreas, dichos órganos nos creados libremente por los Ayuntamientos y al ser organismos de naturaleza ciudadana no forman parte de los Ayuntamientos, asimismo el Gobierno Municipal tiene le fin de fomentar la salud e higiene, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 38 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 8, fracción XIX del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

XII. Por los fundamentos y motivos expuestos, someto a consideración del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, para su aprobación y autorización de los **resolutivos,** a manera del siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la incorporación dentro del Programa de Entornos y Comunidades Saludables, para trabajar en coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Jalisco y ejecutar las acciones de promoción de la salud y certificarse como comunidad promotora de la salud.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, ratifica la conformación del Comité Municipal de la Salud de Tlajomulco de Zúñiga, integrado de la siguiente forma:

NOMBRE	NOMBRAMIENTO	CARGO EN EL COMITÉ MUNICIPAL DE LA SALUD
Ing. Salvador Zamora Zamora.	Presidente del Municipio.	Presidente del Comité.
Dr. Luis Alberto Zamora Zamora.	Director de la Región Sanitaria XII centro de Tlaquepaque.	Secretario Técnico.
Dr. Roberto Cabral Armenta.	Director General de Salud Pública del Municipio.	Secretario.
C. Abraham Medina Dávalos.	Director General de Comunicación Social del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Vocal
Dr. Francisco Meléndez Ruiz.	Director de Servicios Médicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Vocal
Dra. Ana Luz Suarez Ramírez	Directora de Médicos de Servicios Médicos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Vocal
Lic. Rafael Medina Gutiérrez	Director de Aseo Público del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Vocal
Dr. Leobardo Murillo Moreno	Epidemiólogo del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Vocal
C. David Macías Guzmán	Director de Delegaciones del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Vocal
Sra. Verónica Castro de Zamora	Presidenta del Sistema DIF Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.	Vocal

TERCERO.- Notifíquense mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

Tlajomulco

Atentamente:
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 18 de febrero del año 2020.
"2019, Año de la Igualdad de Género en Jalisco."

Ingeniero SALVADOR ZAMORA ZAMORA.
Presidente del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Licenciado César Francisco Padilla Chávez.
Regidor del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Nama/Mepd

Esta hoja pertenece a la iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen donde se propone que el Ayuntamiento apruebe y autorice apruebe y la incorporación del Municipio dentro del Programa de Entornos y Comunidades Saludables para trabajar en coordinación con la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Jalisco y ejecutar las acciones de promoción de la salud.